Ayuntamiento

En la villa de Alcaraz en diez y un dia del mes de junio de mill y seiscientos y quarenta y cinco años en las casas del ayuntamiento desta villa se juntaron el justicia y regimiento della como lo an de uso y costumbre de se juntar para cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y de su Magestad y bien desta republica es a saber

[illegible] Gonzalo Monte [illegible] teniente de corregidor desta villa

Gines de Robles
Pedro de Mata
Juan Yañez Marin
Antonio de Robles
Gonzalo Conejero
Andres Ximenez
Gines Mesa de Alcaraz [illegible]
Andres Mesa Gabriel Marin — Regidores

Alcavalas — Y estando ansi juntos se trato de que como Gines Mesa de Alcaraz [illegible] de los [illegible] de las alcavalas [illegible] y quales las [illegible] con [illegible] de [illegible] y [illegible] para que se tome acuerdo

Escaños de la iglesia — Acordose que los escaños que [illegible] tiene en [illegible] y [illegible] los grandes daños que [illegible] y [illegible] personas que [illegible] la justicia y regimiento [illegible] para que [illegible] lo [illegible] y se cometio [illegible] a [illegible] y a los señores regidores [illegible] y lo firmaron

Gonzalo Monte — Gines de Robles
[illegible]
Pedro de Mata
[illegible]
[illegible]
Antonio Saez Mesa

Ayuntamiento

En la villa de Alcaraz en diez y [illegible] dias del mes de junio de mill y seiscientos y quarenta y cinco años en las casas de ayuntamiento desta villa se juntaron el justicia y regimiento della como lo an de uso y costumbre para cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien desta republica es a saber el señor [illegible] teniente de [illegible]

Gines de Robles
Pedro de Mata
Juan Yañez Marin
Antonio de Robles
Gonzalo Conejero
Andres Ximenez
Gines Mesa de Alcaraz
Y Andres Mesa Gabriel Marin — Regidores